



**RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS DE LAS AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2019/2020, DESTINADAS A LOS PROFESORES DE RELIGIÓN Y OTRO PERSONAL DOCENTE NO SUJETO NI A CONVENIO COLECTIVO NI A ACUERDO SECTORIAL DOCENTE, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Tramo 1).**

Por Orden 1121/2020 de la Consejería de Educación y Juventud se convoca el procedimiento para la concesión de las ayudas para el desplazamiento para el curso escolar 2019/2020 destinadas a los profesores de Religión y otro personal docente no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial docente, al servicio de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, el fondo destinado a dichas ayudas, se distribuiría entre el personal incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo sobre condiciones laborales, prestaciones sociales y régimen de licencias y permisos para el profesorado de Religión y Moral Católica y otro personal docente no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial docente, al servicio de la Comunidad de Madrid, en dos tramos diferenciados:

Mediante el tramo 1 se asignaba una ayuda de 100 € al personal que hubiera prestado servicios efectivos durante la totalidad del curso escolar, o bien una cantidad proporcional, si la prestación de servicios hubiera sido inferior.

Una vez concretado el importe global del fondo a asignar en el primer tramo, la cantidad restante se distribuiría como ayuda a la financiación del coste al que ascendiera el gasto por abono transporte que cubra el desplazamiento entre el domicilio y el centro de trabajo del solicitante (tramo 2).

En consecuencia, determinados los beneficiarios y los importes a asignar por el tramo 1, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18 del Decreto 288/2019, de 12 noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud y, asimismo, en base a lo dispuesto en el apartado 3 de la base quinta.- *“Procedimiento para la asignación de las ayudas al desplazamiento: tramo 1”* de la precitada convocatoria, esta Dirección General

## RESUELVE

**Primero.** Publicar a partir del día 28 de septiembre de 2020, la relación provisional de adjudicatarios y cuantías concedidas por la ayuda al desplazamiento correspondientes al curso escolar 2019/2020, destinadas a los profesores de religión y otro personal docente no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial docente, al servicio de la Comunidad de Madrid (tramo 1), en todos los lugares señalados en el apartado 3 de la base quinta de la Orden 1121/2020 de la Consejería de Educación y Juventud.- *Procedimiento para la asignación de las ayudas al desplazamiento: tramo 1”*.





Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

**Segundo.** En caso de desacuerdo, los interesados podrán presentar escrito de subsanación en el modelo establecido al efecto que se acompañaba como Anexo I de la citada Orden, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de dicha exposición.

**Madrid, 25 de septiembre de 2020**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**Miguel José Zurita Becerril**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **090772870512606413873**